

ción por la forma seria y constructiva en que el Comité sigue desempeñando sus funciones:

2. *Expresa su agradecimiento* a los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que han prestado su cooperación al Comité de Derechos Humanos al presentar sus informes con arreglo al artículo 40 del Pacto y encarece a los Estados partes que todavía no lo hayan hecho que presenten cuanto ante sus informes al Comité;

3. *Insta* a los Estados partes a los cuales el Comité de Derechos Humanos ha pedido que suministren información adicional a que atiendan ese pedido;

4. *Toma nota* del hecho de que el Comité de Derechos Humanos está considerando la cuestión de las medidas que conviene adoptar a raíz de su examen de los informes de los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;

5. *Acoge con satisfacción* la resolución 1980/24 de 2 de mayo de 1980 del Consejo Económico y Social, relativa al examen de los informes presentados con arreglo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

6. *Invita una vez más* a todos los Estados que todavía no lo hayan hecho a que se hagan partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como a que consideren la posibilidad de adherirse al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;

7. *Invita* a los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos a que consideren la posibilidad de formular la declaración prevista en el artículo 41 del Pacto;

8. *Aprecia* los esfuerzos que sigue haciendo el Comité de Derechos Humanos a los efectos de que la aplicación de las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de su Protocolo Facultativo se base en normas uniformes, y recalca la importancia de que los Estados partes cumplan estrictamente con sus obligaciones con arreglo al Pacto;

9. *Pide* al Secretario General que continúe manteniendo informado al Comité de Derechos Humanos acerca de las actividades de la Comisión de Derechos Humanos, de la Subcomisión de Prevención de las Discriminaciones y Protección a las Minorías y del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, y también que transmita a dichos órganos los informes anuales del Comité de Derechos Humanos;

10. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su trigésimo sexto período de sesiones, un informe sobre la situación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;

11. *Celebra* las medidas ya adoptadas por el Secretario General para mejorar la publicidad sobre la labor del Comité de Derechos Humanos y alienta al Comité a proseguir el examen de esta cuestión;

12. *Insta* al Secretario General a que tome todas las medidas posibles para asegurarse de que la División de Derechos Humanos de la Secretaría pueda ayudar eficazmente al Comité de Derechos Humanos y al Consejo Económico y Social en el cumplimiento de sus funciones respectivas con arreglo a los Pactos internacionales de derechos humanos, teniendo en cuenta las resoluciones de la Asamblea General 3534 (XXX) de 17 de diciembre de 1975 y 31/93 de 14 de diciembre de 1976;

13. *Pide* al Secretario General que tome las disposiciones apropiadas, de conformidad con la resolución 31/140 de 17 de diciembre de 1976 de la Asamblea General, para la celebración de reuniones del Comité de Derechos Humanos en países en desarrollo y que informe a este respecto a la Asamblea en su trigésimo sexto período de sesiones.

92a. sesión plenaria
11 de diciembre de 1980

35/133. Año Internacional de los Impedidos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 31/123 de 16 de diciembre de 1976, por la cual proclamó el año 1981 Año Internacional de los Impedidos,

Recordando asimismo sus resoluciones 32/133 de 16 de diciembre de 1977, por la cual estableció el Comité Asesor para el Año Internacional de los Impedidos, 33/170 de 20 de diciembre de 1978 y 34/154 de 17 de diciembre de 1979,

Recordando además la resolución 2 titulada "Mejoramiento de la situación de las mujeres impedidas de todas las edades", aprobada el 30 de julio de 1980 por la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer⁶³,

Reconociendo que el Año Internacional de los Impedidos debe promover la realización del derecho de los impedidos a participar plenamente en la vida y en el desarrollo social de sus respectivas sociedades y gozar de condiciones de vida iguales a las de los demás ciudadanos, así como de una participación igual en las mejoras de las condiciones de vida resultantes del desarrollo social y económico,

Teniendo presente la importancia de la coordinación a los niveles nacional, regional e internacional en materia de programación para la prevención de las incapacitaciones y la rehabilitación de los impedidos,

Convencida de que el Año Internacional de los Impedidos debe dar el impulso necesario para establecer un programa de acción mundial a largo plazo para complementar las actividades del Año,

Reconociendo que el Año Internacional de los Impedidos debe contribuir a la adquisición de una mayor conciencia de la magnitud y complejidad de la incidencia de las incapacitaciones físicas, sensoriales y mentales, por conducto, entre otras cosas, de actividades eficaces de información pública,

Habiendo examinado el ofrecimiento del Gobierno de la Argentina⁶⁴ de servir como huésped del simposio internacional, orientado hacia la acción, de expertos sobre cooperación técnica entre los países en desarrollo y asistencia técnica para los impedidos, que será convocado durante el Año Internacional de los Impedidos,

Preocupada por la necesidad de proporcionar a la secretaría del Año Internacional de los Impedidos los recursos necesarios para la aplicación del Plan de Acción para el Año⁶⁵ y sus actividades complementarias,

⁶³ Véase *Informe de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Copenhague, 14 a 30 de julio de 1980* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.80.IV.3 y corrección), cap. I, secc. B.

⁶⁴ Véase A/C.3/35/5.

⁶⁵ El Plan de Acción para el Año Internacional de los Impedidos aprobado por la Asamblea General consiste en el texto que figura en los párrafos 57 a 76 del anexo al documento A/34/158, del cual se han suprimido, en el párrafo 74, la frase que sigue a las palabras "(véase el inciso i) *infra*)" en el inciso c) y el inciso u) completo, y en el párrafo 75, las nueve últimas palabras del inciso b).

1. *Toma nota con satisfacción* de las medidas ya adoptadas en la aplicación del Plan de Acción para el Año Internacional de los Impedidos por Estados Miembros, órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales, y los alienta a intensificar su acción y coordinación durante el Año;

2. *Recomienda* que, en sus esfuerzos por promover la participación plena de los impedidos en todos los aspectos de la vida, los Estados Miembros y los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas presten particular atención a la participación de los propios impedidos y de sus organizaciones en las actividades iniciadas en relación con el Año Internacional de los Impedidos y sus actividades complementarias;

3. *Invita* a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que establezcan comités nacionales u órganos análogos para el Año Internacional de los Impedidos;

4. *Insta* a los Estados Miembros a que den la más alta prioridad a los proyectos de asistencia para el desarrollo en los países en desarrollo en las esferas de los servicios de rehabilitación, ayuda técnica y capacitación de personal adecuado, incluidos los propios impedidos;

5. *Acoge con beneplácito* las contribuciones voluntarias hechas por los gobiernos al Año Internacional de los Impedidos y exhorta a que se hagan más contribuciones voluntarias al Año;

6. *Decide* aceptar el ofrecimiento del Gobierno de la Argentina de servir en 1981 como país huésped del simposio internacional, orientado hacia la acción, de expertos sobre cooperación técnica entre los países en desarrollo y asistencia técnica para los impedidos que se celebrará de conformidad con el Plan de Acción para el Año Internacional de los Impedidos;

7. *Pide* a las comisiones regionales que formulen programas apropiados para aplicar las recomendaciones contenidas en el Plan de Acción para el Año Internacional de los Impedidos;

8. *Pide* al Secretario General que examine la cuestión del acceso a los edificios, documentos e información de las Naciones Unidas de las personas con incapacidades sensoriales;

9. *Pide además* al Secretario General que refuerce las actividades de información y que proporcione a la secretaria del Año Internacional de los Impedidos todos los recursos y el personal necesarios para llevar a cabo su labor;

10. *Acoge con beneplácito* los progresos ya realizados en la preparación de un programa de acción mundial a largo plazo y aprueba el procedimiento y calendario de preparación para su aprobación propuesto por el Comité Asesor para el Año Internacional de los Impedidos en su segundo período de sesiones⁶⁶;

11. *Pide* al Secretario General que convoque un período de sesiones del Comité Asesor en 1981;

12. *Pide* al Comité Asesor que examine las posibilidades de continuar las actividades del Instituto Internacional para la Rehabilitación de los Impedidos en los Países en Desarrollo teniendo en cuenta la experiencia obtenida en el Año Internacional de los Impedidos;

13. *Invita* a todos los Jefes de Estado o de Gobierno, al Presidente del trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General y al Secretario General a que emi-

tan mensajes especiales al comienzo del Año Internacional de los Impedidos;

14. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo sexto período de sesiones el tema titulado "Año Internacional de los Impedidos" y, habida cuenta de su importancia, recomienda que dicho tema sea examinado por la Asamblea General en sesión plenaria, en observancia del Año;

15. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

92a. sesión plenaria
11 de diciembre de 1980

35/134. Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

La Asamblea General,

Recordando su resolución 34/157 de 17 de diciembre de 1979, en la que expresó su deseo de que concluyesen rápidamente las consultas relativas al acuerdo con el gobierno del país huésped y pidió al Secretario General que celebrase consultas con los Estados Miembros con miras a designar lo antes posible el Director del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer,

Habiendo recibido el informe de la Junta de Consejeros del Instituto sobre el período de sesiones que celebró en Ginebra del 22 al 26 de octubre de 1979⁶⁷,

Habiendo recibido asimismo el informe del Secretario General⁶⁸,

1. *Insta* al Secretario General a que nombre al Director del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer teniendo plenamente en cuenta las consultas celebradas con Estados Miembros a esos efectos;

2. *Expresa el deseo* de que concluyan rápidamente las consultas necesarias en relación con el acuerdo con el Gobierno de la República Dominicana;

3. *Expresa también el deseo* de que el Instituto comience a funcionar en la República Dominicana y de que no se demore indebidamente su instalación en el país huésped;

4. *Reitera* las directrices establecidas en la resolución 1998 (LX) de 12 de mayo de 1976 del Consejo Económico y Social respecto de las actividades del Instituto, en particular la necesidad de una estrecha colaboración con los institutos regionales que tengan objetivos análogos;

5. *Invita* a los gobiernos a que aporten al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer contribuciones tanto financieras como en especie;

6. *Pide* al Secretario General que presente al Consejo Económico y Social en su primer período ordinario de sesiones de 1981 un informe acerca de la aplicación de esta resolución.

92a. sesión plenaria
11 de diciembre de 1980

⁶⁶ A/35/444, anexo.

⁶⁷ E/1980/23.

⁶⁸ A/35/94.